

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: EJECUTIVO 2018 0161

Demandante: Cooperativa Empresarial Multiactiva Popular COEMPOPULAR

Demandado: Luisa Fernanda Castellanos Lombana

Al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 18 de noviembre de 2021, de la demanda acumulada, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es EDGAR ANDRÉS MENDOZA RODRIGUEZ y no como quedo allí anotado.

En lo demás se mantiene incólume la prenombrada providencia, notifíquese en debida forma, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,(2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez